

INFORME SECRETARIAL: Soledad, noviembre 09 de 2017.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por COOPERATIVA COOMULTIJULCAR contra ISAURA PATRICIA VASQUEZ REALES y DANYS DAVID BOLAÑO SEPULVEDA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00141-00. Informándole que la parte actora solicito medidas cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Soledad, diciembre 03 de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 46 la parte actora solicita se decreten unas medidas cautelares en contra del demandado, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla, por lo que el Juzgado dispone:

1º.- Decrétese el embargo y secuestro del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado señor DANYS DAVID BOLAÑO SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.274.766, como empleado de la empresa TERNIUM DEL ATLANTICO. Oficiése en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad para que una vez Materialice los descuentos proceda de conformidad a lo previsto por el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$7.648.028.08 M.L.

Notifíquese y Cúmplase



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria